

Ley 14.467

DECRETOS LEYES. RATIFICACIÓN.-

sanc. 05/09/1958; promul. 23/09/1958; publ. 29/09/1958

Art. 1.- Declárase que continúan en vigencia los decretos leyes dictados por el Gobierno provisional entre el 23 de septiembre de 1955 y el 30 de abril de 1958, que no hayan sido derogados por el Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2.- Comuníquese, etc.